

Corresponde Expediente N° 4036-431/17-HCD

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 63° de la Ordenanza Municipal N° 014/2014, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 63°: El Honorable Concejo Deliberante podrá establecer excepciones al Artículo 8° de la presente Ordenanza, cuando existan razones fundadas para aplicar la misma.-

ARTÍCULO 2°: Agregase el Artículo 64° de la Ordenanza Municipal N° 014/2014, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 64°: De forma.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de Exaltación de la Cruz, en la ciudad de Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Diciembre dos mil diecisiete.-

Registrado bajo el N° 2462/17